

1552-DRPP-2017.-DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete.-

Acreditación de los nombramientos en la estructura interna del partido TODOS en el cantón de Curridabat de la provincia de San José en virtud de las renunciadas presentadas por sus titulares.

Mediante auto número 1206-DRPP-2017 de las nueve horas con treinta y seis minutos del veinte de junio de dos mil diecisiete, este Departamento le previno al partido político que se encontraba pendiente de designación los cargos de secretario suplente y un delegado territorial, en virtud de los nombramientos efectuados en ausencia en la asamblea celebrada el veintisiete de mayo de dos mil diecisiete de los señores Roberto Feldman Zamora, cédula de identidad 109600992, como secretario suplente y Tairyn Quesada Esquivel, cédula de identidad 113920274, como delegada territorial, por las renunciadas presentadas de sus titulares a estos puestos, sin que costara en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación correspondientes para ostentar dichos cargos.

En fecha primero de julio del año de curso, el partido político celebra una nueva asamblea, la cual cumplió con el quorum establecido por ley; y de conformidad al informe de fiscalización de asamblea presentado por el delegado de este Organismo Electoral, se aportan las cartas de aceptación de los señores Feldman Zamora y Quesada Esquivel a los cargos en mención.

Posteriormente, en fecha tres de julio de este año, el partido político aporta en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la carta de renuncia de la señora Ginnete Yen León, cédula de identidad 302550414, designada como presidente suplente y delegada territorial, en asamblea del trece de agosto de dos mil dieciséis y acreditada mediante auto 148-DRPP-2016 de las catorce horas con siete minutos del dos de febrero de dos mil diecisiete. En razón de lo anterior, bajo el cumplimiento de las formalidades respectivas, este Departamento toma nota al respecto y procede a su aplicación.

Asimismo, en la asamblea bajo estudio, se conoció la renuncia de la señora Yen León, y se designa en su lugar a la señora Sonia María Jiménez Rodríguez, cédula de

identidad 102950574 como presidenta suplente; este Departamento constata que la sustitución referida es procedente y no presenta inconsistencias; sin embargo, en dicha asamblea no se designó el cargo de delegado territorial, cargo que debía completarse en virtud de la renuncia presentada.

En virtud de lo anterior, se acredita los nombramientos realizados por el partido TODOS en el cantón de Curridabat, de la provincia de San José, quedando conformada de la siguiente manera:

SAN JOSE CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800460663	JORGE LAZARO FELDMAN GOLDSTEIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
113920274	TAIRYN QUESADA ESQUIVEL	SECRETARIO PROPIETARIO
111720082	ANDRES FELDMAN ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO
102950574	SONIA MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109600992	ROBERTO FELDMAN ZAMORA	SECRETARIO SUPLENTE
501481082	IRIS ZAMORA ZUMBADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601390227	OSWALDO MIGUEL PORRAS VILLEGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111720082	ANDRES FELDMAN ZAMORA	TERRITORIAL
113920274	TAIRYN QUESADA ESQUIVEL	TERRITORIAL
800460663	JORGE LAZARO FELDMAN GOLDSTEIN	TERRITORIAL
501481082	IRIS ZAMORA ZUMBADO	TERRITORIAL

Observación:

Se advierte a la agrupación política que deberá realizar la designación en la estructura para el puesto faltante sea el cargo de un delegado territorial propietario mediante la celebración de una nueva asamblea, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos al efecto como la paridad de género y la inscripción electoral. Dicha inconsistencia deberá ser subsanada conforme a lo indicado.

Las sustituciones realizadas estarán vigentes desde la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno. (Ver resolución DGRE-060-DRPP-2017 de las catorce horas quince minutos del veintiuno de junio de dos mil diecisiete.-)

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.**Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv
C.: Expediente n°. 206-2016 Partido Todos.
Ref. No.:8231, 8243- 2017